

— Decreto 1492/1975 («Boletín Oficial del Estado» número 165).

— Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de noviembre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 282).

— Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

— Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Doce.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1981.—P. D. (Orden de 11 de abril de 1981), el Director general de Exportación, Juan María Arenas Uria.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

25858 CORRECCION de errores de la Orden de 15 de septiembre de 1981 por la que se autoriza a la firma «Embega, S. C. I.», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de embellecedores.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de octubre de 1981, por la que se autoriza el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Embega, S. C. I.», se corrige el apartado cuarto en el sentido de:

Donde dice: «Por cada 100 kilogramos netos de producto exportado, se datarán en cuenta de Admisión Temporal, o se devolverán los derechos ...»; debe decir: «Por cada 100 kilogramos netos de producto exportado, se datarán en cuenta de Admisión Temporal, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se devolverán los derechos ...».

25859 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 5 de noviembre de 1981

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 94,940 | 95,220 |
| 1 dólar canadiense | 79,460 | 79,789 |
| 1 franco francés | 17,033 | 17,099 |
| 1 libra esterlina | 177,974 | 178,880 |
| 1 libra irlandesa | 151,429 | 152,258 |
| 1 franco suizo | 53,030 | 53,335 |
| 100 francos belgas | 254,517 | 255,953 |
| 1 marco alemán | 42,854 | 43,078 |
| 100 liras italianas | 8,028 | 8,059 |
| 1 florin holandés | 38,919 | 39,114 |
| 1 corona sueca | 17,297 | 17,380 |
| 1 corona danesa | 13,317 | 13,378 |
| 1 corona noruega | 16,190 | 16,268 |
| 1 marco finlandés | 21,790 | 21,904 |
| 100 chelines austriacos | 610,743 | 614,917 |
| 100 escudos portugueses | 147,193 | 148,087 |
| 100 yens japoneses | 41,676 | 41,891 |

MINISTERIO DE CULTURA

25860 ORDEN de 29 de octubre de 1981 por la que se convoca el II Encuentro Juvenil de Teatro Clásico.

Ilmos. Sres.: Con motivo del Centenario de la muerte de Calderón de la Barca, este Ministerio convocó, por Orden de 30 de diciembre de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero

de 1981), un Encuentro Juvenil de Teatro Clásico, que tuvo una acogida muy favorable, de tal modo que se rebasaron las previsiones iniciales de participación. Por ello, y con objeto de satisfacer las inquietudes juveniles y fomentar el conocimiento de nuestro Teatro Clásico, a propuesta de la Dirección del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, este Ministerio tiene a bien disponer:

Primero. Se convoca el II Encuentro Juvenil de Teatro Clásico, para 1982.

Segundo. El Encuentro se regirá por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Tercero. La organización y dirección del Encuentro correrá a cargo de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Servicio de Ordenación de Actividades), que designará de tres a cinco expertos para la asistencia técnica específica del Encuentro.

Cuarto. La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria dictará las normas precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 29 de octubre de 1981.

CAVERO LATAILLADE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Directora del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

A N E X O

Bases del II Encuentro Juvenil de Teatro Clásico

Primera. Participantes.

Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales de toda España que lo deseen, siempre que sus componentes no sean profesionales, ni rebasen los veinticinco años de edad, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director y las personas con un cometido específico e imprescindible.

Segunda. Inscripción.

La inscripción se efectuará a través del boletín que se acompaña, cuyos apartados deben cumplimentarse en su totalidad, remitiéndose al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Sección de Actividades de Animación Sociocultural, calle José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6), a través de la correspondiente Dirección Provincial de Cultura, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de inscripción finaliza el día 30 de noviembre de 1981.

Tercera. Documentación.

Junto al boletín de inscripción debe remitirse:

- Repertorio del grupo, obras, autores y fechas de representación.
- Currículum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

No se admitirán las solicitudes que se reciban con documentación incompleta o con posterioridad a la fecha límite de la inscripción.

Cuarta. Desarrollo.

La actividad tendrá dos fases:

- a) Encuentros de Sector. Se celebrarán durante los meses de enero a mayo de 1982 y en ellos participarán todos los grupos inscritos, en las sedes que oportunamente se señalen.
- b) Encuentro Nacional.

Esta fase tendrá lugar en el Corral de Comedias de Almagro, en la primera quincena del mes de julio, y en ella intervendrán los grupos teatrales invitados por decisión mayoritaria del Grupo de Expertos a que se refiere el artículo tercero. La invitación se hará atendiendo la calidad de interpretación y puesta en escena de las obras representadas en los Encuentros de Sector.

Además de las actuaciones de los grupos invitados, durante el Encuentro Nacional, se montarán actividades en torno a los grupos juveniles de teatro, con mesas redondas, conferencias, etcétera, en las que se contará con la presencia de directores, autores, actores y expertos en el tema citado.

Quinta. Actuaciones.

Los grupos deberán representar obras de autores españoles del Siglo de Oro.

Sexta. La actividad, en sus dos fases, no tendrá carácter competitivo.

Todos los grupos seleccionados para el Encuentro Nacional recibirán diploma acreditando tal distinción.

MINISTERIO DE CULTURA

O. A. INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y PROMOCION COMUNITARIA

ENCUENTRO JUVENIL DE TEATRO CLASICO

BOLETIN DE INSCRIPCION

A) Datos del grupo teatral.

| | |
|---------------------------------|--|
| Denominación | |
| Dirección | Teléf.: |
| Localidad Provincia | |
| Director: | |
| Apellidos | Nombre |
| Teléf.: | |
| Profesión | Edad |
| Componentes: { | Varones |
| | Hembras Total |
| | (Mayores de veinticinco años:)) |

B) Obras u obras que representarán en este encuentro.

| Título | Autor | Duración aproximada |
|--------|-------|---------------------|
| | | minutos. |

C) Reparto (incluyendo técnicos, en cuyo caso debe señalarse la tarea específica que desempeñan).

| | | |
|-------|-------|-------|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

D) Documentación que debe acompañarse.

- a) Repertorio del grupo: Obras, autoras y fechas.
- b) Currículum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

....., a de de 1981.
El Director del grupo,

Fdo: